

# CONVOCATORIA

Para la postulación y elección de la persona física y/o jurídica colectiva del ámbito público, privado y/o social, que se hará acreedora a la **Presea Michoacán al Mérito en Derechos Humanos, edición 2023,** de conformidad con las siguientes:



#### PRIMERA

La Presea se entregará al reconocimiento a la trayectoria de personas, instituciones públicas o privadas, académicas u organizaciones de la sociedad civil que hayan aportado estudios, investigaciones y/o acciones que se hayan distinguido por su constante lucha en la promoción, respeto y protección de los derechos humanos, primordialmente en el Estado de Michoacán o a favor de las personas michoacanas; en el caso de personas físicas se podrá entregar post mortem.

#### **SEGUNDA**

Las candidatas, candidatos y candidates propuestos deberán presentar postulación en formato libre dirigida al Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por sí mismos o por otra persona. No podrán ser elegidas para recibir la Presea, las personas físicas servidoras públicas y funcionarias de la administración pública federal, estatal o municipal; así como las personas servidoras públicas o consejeras de este organismo autónomo, que por razón de su cargo tengan como función tareas relacionadas con los derechos humanos.

## **TERCERA**

La postulación de las y los candidatos a recibir la Presea Michoacán al Mérito en Derechos Humanos, edición 2023, deberá presentarse acompañada de toda la documentación que acredite los méritos de la candidatura, e incluir datos de contacto: nombre completo, domicilio, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico; se deberán cubrir además los siguientes requisitos:

- En el caso de personas físicas, haber nacido en el Estado de Michoacán, o bien, tener una residencia mínima de cinco años ininterrumpidos en la entidad a la fecha de la publicación, presentando la constancia que lo acredite;
- Semblanza curricular en la que se destaquen las labores sustanciales en materia de defensa, promoción, divulgación, enseñanza y/o investigación en materia de derechos humanos:
- 3. Testimonio o evidencias de su labor en la materia, citada en formato PDF.

#### **CUARTA**

El plazo para la recepción de solicitudes y propuestas con la documentación comprobatoria completa será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el día 11 once de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, a las 20:00 veinte horas; en cualquiera de las sedes de esta Comisión.

#### **QUINTA**

El Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, autoriza a la Presidencia de este organismo, para que seleccione a los integrantes del jurado evaluador, mismos que podrán ser personas de este mismo Consejo, de la comunidad académica, social o especialistas en materia de derechos humanos; los que elegirán a la persona, organización o institución ganadora que, habiendo cumplido con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tenga mejores méritos para ser galardonada/o para obtener la Presea Michoacán al Mérito en Derechos Humanos, edición 2023, siendo este resultado inatacable.

## Consulta la convocatoria completa en : www.cedhmichoacan.org



**f** ⊙ 💢 🕞 👉 CEDHMichoacán



### DATOS DEL FIRMANTE

RFC: XOJI740919U48

NOMBRE: INGRID XODAR JIMENEZ

NO CERTIFICADO: 30001000000500002665

CN:AC UAT

Folio: 9d4aa8aa-b08f-5ebc-bdc9-906d362093c9

Email: pruebas@pruebas.com.mx



### FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

 $\label{eq:hquhkexuv} HqUHKexuvNZ0bqW+q+NO4SLGhStp1RRgU0kzYlggAupwDQMhqwGgwZUmZOTuWseembN1yYl8xpR6mNilaOsQST5FcUrKctJQtYx4BL9jajt2VrFw1w45dsF1L+Bxm1qaOWbXXzzZtmnmb+Q3S6wHyOqT9JsxK1Q/yQ1aQrrrXk7PWO2eNrSVvgfLDc7w6q5ofEjhwuZLeUPnjhZLJ9xdqyDbdS0uoSZliTwm/H5oF0ewbgVEE/hHfnAAKckpJgCco2Ptm6EKJmJVWlv0f8RQc8HbXdeZVRC/QsYGtsXy+r6WOAVMm2ei1hjO+3scgLEAX84OA+/poSeE1qqp0zBQqA==$ 

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha del presente, de conformidad con los artículos 18 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Michoacán de Ocampo; 38 fracción IX y 39 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Firanzas y Administración 3°, 8 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 1° y 2° fracción 1, 4′, 5°, 8°, 14 fracción 1, 15 fracciones I, II, III, XIII, XV, 22,25,6 33 fracción III, 34, 3° y 38 de la Ley de Firma Electrónica Certificada del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° 4′, 11 y 18 de Reglamento los la Ley de firma Electrónica Certificada del Estado de Michoacán de Ocampo; todas y cada una de las legislaciones vigentes hasta la fecha. El formato PDF tiene una cantidad de 2 páginas incluyendo ésta y se firma con fecha 15-03-2024, a las 16:01:51 hrs.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7° y 9° fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y Artículo 12 de su Reglamento. El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en https://tableroelectronico-qa.michoacan.gob.mx/documento?id=WIM3UG1JYWZIM0UvaDNXa2V3c1h5Zz09.